


República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO RESOLUCIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2023
(JULIO 26)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SOC-2023-003.

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de El Socorro, Santander, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, así como la delegación efectuada mediante Decreto Municipal No. 132 del 11 de noviembre de 2020 modificado por el Decreto No. 022 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y sus documentos anexos, el Municipio de El Socorro, Santander, pretende contratar el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO”**.

Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, en especial atención a lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo primero del Decreto Municipal No. 022 de 2023, por medio del cual se modifica el Decreto Municipal No. 132 de 2020 por medio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho de la administración municipal de El Socorro, dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACIÓN: *Delegar en el titular del cargo Secretario (a) de Despacho, Código 020, Grado 01 y en los que se refiere a la Secretaria Local de Salud Código 097 Grado 01, o quien haga sus veces, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la gestión contractual en sus etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación, así como la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Corresponde a cada secretario de despacho, esta facultad frente a los contratos y convenios en relación con las funciones asignadas a sus respectivos cargos en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para la planta de cargos del Municipio de El Socorro, con excepción de las atribuciones particulares contenidas en norma expresa y para el manejo y administración de bienes*

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO RESOLUCIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 2 de 5


muebles e inmuebles de propiedad o para el servicio y funcionamiento del Municipio y de la Administración Municipal la cual estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las funciones aquí delegadas se otorgaran, sin perjuicio de los procesos y procedimientos que la Secretaría Jurídica establezca en materia contractual a través de circulares producto de los Comités de Contratación”.*

Que la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los aspirantes a contratar o por las veedurías ciudadanas, las cuales se resolvieron conforme a lo previsto en la cronología contractual.

Que se ha establecido el siguiente cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de julio de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Acto administrativo de apertura del proceso	26 de julio de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	26 de julio de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Plazo máximo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 de julio de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Plazo máximo para contestación de observaciones y expedir adendas	31 de julio de 2023 a las 7:00 p.m.	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	1 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m.	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Verificación de propuestas y conformación de lista de oferentes habilitados.	Hasta el 3 de agosto de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Publicación del informe de evaluación	3 de agosto de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Desde el 4 hasta el 9 de agosto de 2023 a las 6:00 p.m.	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Respuestas observaciones evaluación – Informe final de habilitados a subasta	10 de agosto de 2023	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Audiencia Pública de Subasta y apertura del sobre económico, adjudicación o declaratoria desierta.	11 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Firma y legalización del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Registro presupuestal, presentación y aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato.	www.colombiacompragov.co - SECOP II
Acta de Inicio	Dentro del día siguiente a la aprobación de garantías.	www.colombiacompragov.co - SECOP II

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO RESOLUCIÓN			
Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 3 de 5	Código: F-PGJ-03-001	

****Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio del Socorro.**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y dado que durante el término previsto en la cronología contractual la Entidad Convocante recibió solicitudes validas de limitación a MIPYMES Territoriales, el presente proceso de selección se limitará a la participación de MIPYMES Nacionales con domicilio en el Departamento de Santander. (Ver acta de inscripción de manifestación para limitar a Mipymes).

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de El Socorro, Santander, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual los siguientes sitios oficiales:

LUGAR DE CORRESPONDENCIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: SECOP II.

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: SECOP II

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en sitios diferentes a los descritos anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello.
- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente al SECOP II.
- C. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la establecida para entrega de propuestas.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO RESOLUCIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 4 de 5

CONVOCATORIA DE VEEDORES. El Municipio del Socorro, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre - contractual, contractual y post – contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, juridica@socorro-santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, La entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio cuenta con el respaldo presupuestal pertinente, el cual se encuentra incorporado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 – 00391 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI–SOC–2023–003, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende contratar el **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$69.992.825,00) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos departamentales y municipales y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de contratación por modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. SASI–SOC–2023–003, a la participación de Mipymes Nacionales con domicilio en el Departamento de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del día y dejar el texto impreso en el Despacho de la Secretaría Jurídica Municipal del Socorro, para quienes no puedan


República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO RESOLUCIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 5 de 5


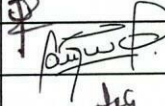
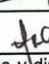
acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de El Socorro, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER ERNESTO CALA SANTOS.
 Secretario General y de Gobierno Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPSP Secretaría Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Aprobó Aspectos Jurídicos.	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaría Jurídica Municipal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General y de Gobierno			